

Expte 36347

La Plata, 3 de julio de 2002

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA 9422**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Federación de Empresarios de La Plata –F.E.L.P- mediante el cual se faculta a dicha institución a cobrar las Tasas de Servicios Urbanos Municipales, de Inspección por Seguridad e Higiene, de Derechos de Publicidad y Propaganda y Uso y Ocupación del Espacio Público correspondiente a cada período presupuestario o de otra tasa, derecho, contribución o servicio que disponga la Municipalidad, previo acuerdo con la Federación referida, el que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTICULO 2° .-** De forma.